REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°211 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 13 JUL 2023

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N°024-2023-GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023 y Memorando N° 582-2023/GRP-480000 de fecha 05 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Oficina Regional de Administración 024-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, se apertura la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Sede Regional y Unidades Operativas, designando a la señora Carmen Rosa Villar Laberry, como titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Memorando N° 582-2023/GRP-480000 de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, designa a la señora Cristina Castro Martínez, responsable titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura.

Que, la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería Nº 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo **el Artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias**, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos **de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional** para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, en su Artículo 10º de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 004-2023/GOB.REG-PIURA-ORA, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba la Directiva N° 001-2023/GRP-480000-480200, denominada "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Sede del Gobierno Regional Piura, Ejercicio Fiscal

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 211 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 13 JUL 2023

2023" que establece las normas y los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;

De conformidad con la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución de Contraloría Nº 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y su normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del manejo y custodia de la Caja Chica, al responsable Titular señora Carmen Rosa Villar Laberry, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 024-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la señora Cristina Castro Martínez, como responsable Titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 024-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y demás órganos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe